

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-00057
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Belsaar León Aldana y Stela Cárdenas Giraldo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria AV Villas S.A., dio respuesta a nuestro oficio circular número 341, frente a la medida decretada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Estela Cárdenas, y Belsaar León Aldana, se allegó repuesta del oficio de medidas, del Banco AV Villas S.A.; por tanto, se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento las respuestas dadas por el Banco AV Villas S.A., donde informan que los ejecutados no tienen vínculos con dicha entidad, para lo que las partes consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 064
Hoy 27 de septiembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.